



"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS ORDINARIO"

El Alcalde del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 123, 315 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO

- 1) Que, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución política; *Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas (...)*
- 2) Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del alcalde las de *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios..."*
- 3) Que dentro de la Planta específica de Administración Municipal de Sabaneta, se encuentran vacantes los siguientes cargos:
 - Subdirector (Gestión Administrativa), adscrito a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Ciudadano, Código 070, Grado 02, Nivel Directivo de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción, toda vez que mediante Resolución 277 del 16 de julio del año 2020, se ordenó el Traslado de la señora **DANIELA GUTIERREZ ZULUAGA** identificada con cédula de ciudadanía 1.039.453.372, quien desempeñaba el presente cargo.
 - Director Administrativo (Catastro), adscrito a la Secretaría de Hacienda, Código 009, Grado 04, Nivel Directivo de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción, toda vez que mediante Resolución 1145 del 28 de agosto del año 2020, se aceptó la renuncia de **JULIAN DAVID CARDONA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 98.670.126, quien desempeñaba el presente cargo.
- 4) Que conforme el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017, establece: *"...Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo..."*
- 5) Que por lo anterior es procedente proveer el cargo denominado Subdirector (Gestión Administrativa), adscrito a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Ciudadano, Código 070, Grado 02, Nivel Directivo de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción y el de Director

DECRETO No. 345
FECHA: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020



Administrativo (Catastro), adscrito a la Secretaría de Hacienda, Código 009, Grado 04, Nivel Directivo de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción, con el fin de que puedan continuarse desarrollando las funciones que compete a los mismos, así como las de las dependencias que dirigen, en cabeza de empleados públicos que los ocupen de forma ordinaria.

- 6) Que, la Coordinación de Talento Humano cumplió con los mandatos de los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 emanados del Decreto 648 del año 2017.

Que conforme con lo expuesto, el Alcalde como Jefe de la Administración debidamente facultado para ello;

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese realizar un Nombramiento Ordinario al señor **KEVIN DANIEL CASTRO ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.039.460.278, para desempeñar el cargo de Subdirector (Gestión Administrativa), adscrito a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Ciudadano, Código 070, Grado 02, Nivel Directivo de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese realizar un Nombramiento Ordinario al señor **LUCAS RESTREPO JIMENZ** identificado con cédula de ciudadanía 1.039.454.343, para desempeñar el cargo de Director Administrativo (Catastro), adscrito a la Secretaría de Hacienda, Código 009, Grado 04, Nivel Directivo de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el presente acto administrativo a los interesados, a efectos de que en un término máximo de 10 días manifiesten por escrito la aceptación o rechazo del presente Acto y en caso de aceptación, realicen ante la Secretaría de Servicios Administrativos la respectiva posesión del cargo, previa entrega y revisión de los documentos exigidos por la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en el Municipio de Sabaneta a los dos (2) días del mes de septiembre del año 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANTIAGO MONTOYA MONTOYA
Alcalde Municipal.

Proyectó: Cesar Eduardo Chica Quevedo.
Asesor Jurídico Servicios Administrativos.

Aprobó: Oscar Eduardo Carvajal Martínez.
Secretario de Servicios Administrativos.